



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-97439166-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.798.787/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1307/19 (RESOL-2019-1307-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 y vuelta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1948/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.29 17:48:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.29 17:48:35 -03:00



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Alejandro Martín Vila, Secretario General, y Gustavo Aromi, Secretario Tesorero, ambos en representación de la UNION GREMIAL ARGENTINA DE TRABAJADORES SANITARIOS, en adelante UGATS; y por la otra parte los Sres. Luis Vommaro, Presidente, y Fernando Feroletto, Miembro Paritario, de la CÁMARA ARGENTINA DE LAS INSTALACIONES PARA FLUIDOS, en adelante CAIF; y el Sr. Luis Vommaro, apoderado del CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS, en adelante CCYA, expresan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del Expediente N 1763203/17:

1) De conformidad con el compromiso asumido en la cláusula N° 3 del convenio suscripto el día 19 de Mayo de 2017, vistas las variables económicas, en especial en el sector de la construcción, su impacto socio económico, y su afectación a los incrementos acordados en el año 2017, se ha reunido la comisión negociadora constituida en el Expediente referido.

2) Como resultado de las deliberaciones habidas entre las partes, se ha decidido establecer un incremento salarial del 2% retroactivo al 01/03/2018, conforme el siguiente detalle.

Marzo 2018 (2% s/ jornales Julio 2017)

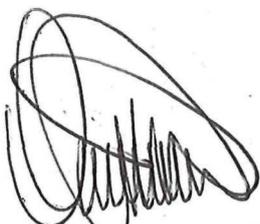
Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico \$	885,39	794,18	656,98	565,63
Asistencia Perfecta 20% \$	177,08	158,84	131,40	113,12
Total \$	1.062,47	953,02	788,38	678,75

3) Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia, todos los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados a la fecha por las empresas y/o acuerdos o convenios colectivos y/ pluri-individuales y/o individuales, cualquiera sea su concepto, denominación, forma, presupuesto, y condiciones de devengamiento, ya sean remunerativas o no remunerativas, fijos, variables o porcentuales, incluyendo también los otorgados voluntariamente por los empleadores.

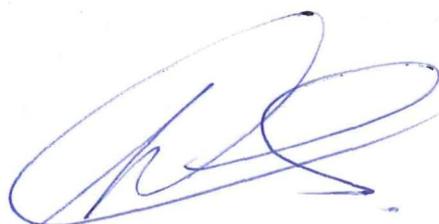
4) Las partes convienen que este acuerdo será de aplicación inmediata, sin perjuicio de su posterior homologación.

5) Ratifican las partes el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo durante la vigencia del mismo.

6) Las partes solicitan a la Autoridad de aplicación la homologación del presente.



Alejandro Martín Vila
Secretario General UGATS



Luis Vommaro
Presidente
CAIF



Luis Vommaro
Apoderado
CCYA



Gustavo Aromi
Secretario Tesorero UGATS



Fernando Ferpleto
Miembro Paritario
CAIF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1307-19 ACU 1948-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.